

MODIFICADA POR LA 1351/97
AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3450/96

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE

= ORDENANZA N° 1270/96 =

ARTICULO 1°: Desaféctanse los fondos imputados a la Partida Presupuestaria 2.4.1.1.2.15.5. "Lucha contra las plagas" del Presupuesto del Ejercicio 1995, prorrogado para el presente por la suma de pesos diecinueve mil doscientos sesenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 19.266,77).

ARTICULO 2°: Ampliase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 1995, prorrogado para el presente el rubro Sección 4 - Saldos Transferidos Ejercicios Anteriores en \$ 19.266,77

ARTICULO 3° Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente al ejercicio 1995 prorrogado para el presente el crédito adicional según lo siguiente: Finalidad 6 - A Clasificar: 1.4.1. crédito adicional \$ 19.266,77.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1996

FIRMADO:

HUGO GOÑI (PRESIDENTE) -MARTA E. OLIVERA (SECRETARIA)

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR MESA
DE ENTRADAS

FOLIO *461*
BOLÍVAR, 16-10 19 *96*



ES COPIA

